ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	**FINAL: _____ PARCIAL: _X___ No.: ___01**				
___CONTRATO DE: / **___CONVENIO DE:**	SUMINISTRO DE SERVICIOS	**Nº:**	**1098**	**AÑO:**	**2026**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION – SECRETARIA DE CULTURA.**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**		
	NIT O CC:	**NIT. 891100299-7**		
	DIRECCIÓN	AV 26 No.4-86	TEL:	3209024687
	CIUDAD:	**NEIVA HUILA**		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**MARINO CASTRO CARVAJAL**		
	NIT O CC:	**C.C. 83029098**		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**Nro. 3,581 DE 2026- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,575 DE 2026- SECRETARIA GENERAL- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,576 DE 2026- SECRETARIA DE HACIENDA – FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,578 DE 2026- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,582 DE 2026- SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,580 DE 2026- SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,583 DE 2026- SECRETARÍA DE CULTURA- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,577 DE 2026- SECRETARIA DE EDUCACION- FECHA: 17/06/2026** **Nro. 3,579 DE 2026- SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS- FECHA: 17/06/2026**			
CUENTA BANCARIA	**No**. 456-000520-87 **Banco:** BANCOLOMBIA **Tipo de Cuenta:** CORRIENTE			
VALOR INICIAL	**$ 959.250.000**			

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
14 SEP 2026
TRAMITADO Y ENVIADO A HACIENDA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

(CONTRATISTA):	Valor en Letras: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.		
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$		
	Valor en Letras:		
	$		
	Valor en Letras:		
	$		
	Valor en Letras:		
VALOR ADICIONAL	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
VALOR TOTAL	$ 959.250.000		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18/06/2026.		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº2	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº3	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº4	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	08/09/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 18/06/2026. AL 05/08/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	MARINO CASTRO CARVAJAL	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA- R.L COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	
	NOMBRE:	CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	

	NOMBRE:	**NAREN JULIAN ROJAS FRANCO**
	EN CALIDAD DE:	APOYO A LA SUPERVICION-CONTRATISTA
	NOMBRE:	**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL
	NOMBRE:	**DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE HACIENDA
	NOMBRE:	**ÓSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA
	NOMBRE:	**NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
	NOMBRE:	**NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL (E)
	NOMBRE:	**ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	**ANDRÉS DAVID MUÑOZ TORRES**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
	NOMBRE:	**EDGAR MARTÍN LARA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	NOMBRE:	**MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARÍA DE CULTURA

1. ACTAS

DESCRIPCIÒN	SECRETARIA	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
ACTA DE INICIO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO			$ 30.000.000	$ 30.000.000
	SECRETARIA GENERAL			$ 250.000.000	$ 250.000.000

	SECRETARIA DE HACIENDA	18/06/2026		$ 30.000.000	$ 30.000.000
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA			$ 200.000.000	$ 200.000.000
	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			$ 200.000.000	$ 200.000.000
	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL			$ 100.000.000	$ 100.000.000
	SECRETARÍA DE CULTURA			$ 10.000.000	$ 10.000.000
	SECRETARIA DE EDUCACION			$ 100.000.000	$ 100.000.000
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS			$ 39.250.000	$ 39.250.000
	TOTAL, VALOR			$ 959.250.000	$ 959.250.000
ACTA PARCIAL 1	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	08/09/2026	$ 15.070.000		$ 14.930.000
	SECRETARIA GENERAL		$ 112.009.000		$ 137.991.000
	SECRETARIA DE HACIENDA		$ 10.013.000		$ 19.987.000
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA		$ 66.857.000		$ 133.143.000
	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		$ 45.913.100		$ 154.086.900
	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL		$ 50.709.000		$ 49.291.000
	SECRETARÍA DE CULTURA		$ 3.091.000		$ 6.909.000
	SECRETARIA DE EDUCACION		$ 42.684.000		$ 57.316.000
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS		$ 10.449.500		$ 28.800.500

	TOTAL, VALOR ACTA 01	$ 356.795.600		$ 602.454.400
TOTALES		$ 356.795.600	$ 959.250.000	$ 602.454.400

2. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL según planilla integral No. **9507697269** del mes de **JUNIO de 2026,** la planilla integral No. **9509549193** del mes de **JULIO de 2026**

Planilla integral No. **9507697269** del mes de **JUNIO de 2026**

Tipo de Aportes		Valor
Salud	12,5%	**$ 5.263.400**
Pensión	16%	**$ 20.709.100**
ARL	0,522%	**$ 3.224.700**

Planilla **No. 9509549193** del mes de **JULIO 2026,** con los siguientes valores:

Tipo de Aportes		Valor
Salud	12,5%	**$ 5.465.200**
Pensión	16%	**$ 21.185.500**
ARL	0,522%	**$ 3.370.500**

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(01/09/2026):** **Quien suscribe: JULIAN ANDRES ORTIZ MARTINEZ** **Contador Publico** **T.P No. 232308-T**

3. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Las partes en la presente **Acta Parcial No. 1** establecen:

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos correspondiente al periodo comprendido desde el 18/06/2026 al 05/08/2026, por valor de **$356.795.600 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE, Factura Electrónica de Venta No. OFP1 5436**
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SECRETARIA GENERAL

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

OSCAR EDUARTO TRUJILLO CUENCA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

EDGAR MARTÍN LARA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANDRÉS DAVID MUÑOZ TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL (E)

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
SECRETARIA DE CULTURA

MARINO CASTRO CARVAJAL
CONTRATISTA – RL. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

NAREN JULIAN ROJAS FRANCO
APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATISTA

ACTA PARCIAL No. 01 EL CONTRATO No. 1098 de 2026.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X____	Final:__	No.: 01		Fecha: (08/09/2026)	
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	SUMINISTRO DE SERVICIOS		Nº	1098	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA GENERAL**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION – SECRETARIA DE CULTURA.**				
	NIT O CC:	**NIT. 891100299-7**				
	DIRECCIÓN	AV 26 No.4-86	TEL:	3209024687		
	CIUDAD:	**NEIVA HUILA**				
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**				
	NIT O CC:	**C.C 83029098**				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	17/06/2026					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: **$959.250.000**		
	En Letras: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.**		
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor:	Fecha:
	Nº 3	Valor:	Fecha:
VALOR TOTAL (Acumulado)	**$959.250.000**		
PLAZO INICIAL:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.**		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:
PLAZO TOTAL (Acumulado)	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18/06/2026.		

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	**Término**	**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	
		Reiniciación:	
	Nº 2	Suspensión:	
		Reiniciación:	
	Nº 3	Suspensión:	
		Reiniciación:	
	Nº 4	Suspensión:	
		Reiniciación:	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30/12/2026		

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZAS	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
I-100057228	17/06/2026	CUMPLIMIENTO	$191.850.000	17/06/2026	30/12/2026
		PRESTACIONES SOCIALES	$ 95.925.000	17/06/2026	30/12/2029
		CALIDAD DE SERVICIO	$191.850.000	17/06/2026	30/12/2027
I- 100015156	17/06/2026	AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 350.181.000	17/06/2026	30/12/2026
		PATRONAL	$ 350.181.000	17/06/2026	30/12/2026
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 350.181.000	17/06/2026	30/12/2026
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000	17/06/2026	30/12/2026

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así: mes de **JUNIO y JULIO** de 2026

PLANILLA JUNIO Nº: 9507697269	**Salud:**	**$ 5.263.400**
	Pensión:	**$ 20.709.100**

	ARL:	**$ 3.224.700**
PLANILLA JULIO Nº: 9509549193	**Salud:**	**$ 5.465.200**
	Pensión:	**$ 21.185.500**
	ARL:	**$ 3.370.500**

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17/06/2026.	**$959.250.000**		**$959.250.000**
VALOR ADICIONAL N°1				
VALOR ADICIONAL N°2				
VALOR ADICIONAL N°3				
VALOR FINAL CONTRATADO	17/06/2026.	**$959.250.000**	**$**	**$959.250.000**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO				
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**08/09/2026**	**$ 356.795.600**	**$**	**$ 602.454.400**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1				
VALOR ACTA PARCIAL N° 2				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2				
VALOR ACTA PARCIAL N° 3				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3				
VALOR ACTA PARCIAL N° 4				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 4				
VALOR ACTA PARCIAL N° 5				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 5				
VALOR ACTA PARCIAL N° 6				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 6				
VALOR ACTA FINAL		$	$	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO		**$**	**$**	**$**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$	$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL(MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES					
1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.	Se verificó la prestación continua y oportuna del servicio de transporte especial durante el periodo contractual.	37.18%	Se realizaron controles de programación, coordinación de rutas y disponibilidad permanente de vehículos conforme a los requerimientos de las diferentes secretarías.	37.18%	N.A.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	Se evidenció el cumplimiento en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales	37.18%	El contratista presentó mensualmente los soportes correspondientes y se validó su consistencia con los reportes de nómina	37.18%	N.A.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Se recibieron reportes oportunos de novedades y situaciones que afectaron la prestación del servicio.	37.18%	El contratista informó de manera inmediata fallas mecánicas, accidentes y cambios en la programación del servicio.	37.18%	N.A.

4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.	No se presentaron situaciones que comprometieran la confidencialidad o el uso indebido de información institucional	37.18%	El contratista presentó planillas, reportes de desplazamientos y análisis de recorridos con la trazabilidad correspondiente	37.18%	N.A.
5.Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del Contrato al supervisor.	Se recibieron informes mensuales y consolidado final de ejecución con evidencias de los servicios prestados.	37.18%	El contratista actualizó los documentos requeridos conforme al Decreto 1082 de 2015.	37.18%	N.A.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Se verificó la vigencia de pólizas y garantías exigidas en el contrato.	37.18%	El contratista actualizó los documentos requeridos conforme al Decreto 1082 de 2015.	37.18%	N.A.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	Se recibió la información solicitada dentro de los plazos establecidos.	37.18%	El contratista atendió oficios y requerimientos técnicos y administrativos formulados por la supervisión.	37.18%	N.A.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.	Se evidenció la atención oportuna de observaciones técnicas y operativas.	37.18%	El contratista implementó ajustes y medidas correctivas derivadas de las recomendaciones del supervisor.	37.18%	N.A.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.	No se presentaron incumplimientos ni afectaciones	37.18%	Se verificó el cumplimiento preventivo de	37.18%	N.A.

	patrimoniales atribuibles al contratista.		las condiciones contractuales.		
10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	Se comprobó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas ofertadas.	37.18%	El contratista mantuvo las condiciones del servicio y calidad de la flota durante toda la ejecución.	37.18%	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS					
1. Poner a disposición del Departamento un parque automotor conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proceso.	Se verificó la disponibilidad del parque automotor conforme a los requisitos técnicos del proceso.	37.18%	Se verificó la disponibilidad del parque automotor conforme a los requisitos técnicos del proceso.	37.18%	N.A.
2. Prestar el servicio especial de transporte terrestre automotor especial, Pasajeros por Carretera, dentro y fuera del Departamento para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos de la Administración, que requieran movilizarse a nivel local, regional, nacional durante las 24 horas diarias durante los siete (7) días de la semana	Se prestó el servicio especial de transporte durante las 24 horas, los siete días de la semana, conforme a las solicitudes institucionales.	37.18%	Se evidenció la asignación de vehículos y conductores en turnos rotativos con disponibilidad permanente.	37.18%	N.A.
3. Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Se constató que los vehículos contaron con licencias, SOAT, tecno mecánica y pólizas vigentes.	37.18%	El contratista efectuó controles periódicos de vigencia y presentó los soportes correspondientes.	37.18%	N.A.
4. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las normas señaladas en los	Se observó cumplimiento de la	37.18%	El personal conductor fue	37.18%	N.A.

Decretos No. 1079 de mayo de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.	normativa vigente en materia de tránsito y transporte especial.		capacitado y se mantuvo bajo supervisión constante.		
5. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico; velar por el buen funcionamiento del sistema tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.	Se verificó que los vehículos permanecieron en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y funcionamiento.	37.18%	Se realizaron inspecciones diarias y mantenimientos preventivos y correctivos.	37.18%	N.A.
6. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo.	Se confirmó que los costos de operación y mantenimiento fueron asumidos por el contratista.	37.18%	Se revisaron reportes de mantenimiento y comprobantes de abastecimiento.	37.18%	N.A.
7. Si por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario el retiro de un vehículo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características al sustituido, de manera inmediata y previa aprobación del Departamento.	Se realizó la sustitución oportuna de los vehículos cuando fue necesario.	37.18%	El contratista coordinó la reposición inmediata de vehículos averiados.	37.18%	N.A.

8. Reemplazar los vehículos cuando el Departamento lo solicite por considerar que no garantizan la seguridad de los usuarios del servicio, así mismo, cuando ellos consideren que el conductor falta al orden, disciplina, respeto, buen trato, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio.	Se evidenció el cumplimiento de los cambios solicitados por la supervisión.	37.18%	El contratista efectuó las sustituciones requeridas sin afectar la continuidad del servicio.	37.18%	N.A.
9. Mantener un equipo de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y los supervisores.	Se verificó la disponibilidad de comunicación permanente entre conductores, coordinador y supervisores.	37.18%	Se revisaron registros de comunicación y disponibilidad de dispositivos móviles.	37.18%	N.A.
10. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales.	Se comprobó que todos los conductores contaron con la documentación exigida.	37.18%	Se revisaron licencias, certificados judiciales y demás documentos requeridos.	37.18%	N.A.
11. Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.	Se realizaron los cambios de personal conforme a las instrucciones del supervisor.	37.18%	Se evidenció la reasignación de conductores sin interrupción del servicio.	37.18%	

12. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.	Se verificó el cumplimiento en los pagos laborales del personal vinculado.	37.18%	El contratista presentó soportes de pago y comprobantes de aportes a seguridad social.	37.18%	
13. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la Secretaría General, el control del servicio.	Se evidenció una coordinación permanente durante la ejecución.	37.18%	Se realizaron reuniones de seguimiento y revisión de programación.	37.18%	
14. Suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo con los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio y firma del usuario.	Se recibieron planillas completas con la información requerida.	37.18%	Se revisaron y validaron las planillas firmadas por los usuarios.	37.18%	
15. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Gobernación del Huila.	Se mantuvo un trato respetuoso y cordial hacia los funcionarios usuarios del servicio.	37.18%	Se realizaron jornadas de sensibilización y control de atención al usuario.	37.18%	

16. Suministrar los datos de los conductores aportando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, licencia de conducción, dirección y teléfono fijo y celular.	Se verificó la actualización de la información del personal asignado.	37.18%	El contratista remitió listados actualizados con la información solicitada.	37.18%	
17. No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría General del Departamento y/o el Supervisor autorizado.	No se presentaron casos de transporte de personas no autorizadas.	37.18%	Se hizo control permanente sobre las planillas de usuarios y desplazamientos.	37.18%	
18. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.	Se recibieron reportes oportunos de anomalías y eventualidades.	37.18%	El contratista comunicó por escrito o vía telefónica las situaciones ocurridas.	37.18%	

19. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El Departamento no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.	No se registraron multas a cargo del Departamento.	37.18%	Se revisaron antecedentes de los conductores y reportes de tránsito.	37.18%	
20. El contratista debe estar al día con el pago de impuestos al Departamento.	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	37.18%	El contratista presentó paz y salvo correspondiente.	37.18%	
21. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.	Se garantizó la cobertura de responsabilidad en todas las zonas de operación.	37.18%	Se revisaron las pólizas y registros de incidentes.	37.18%	

22. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.	Se constató el cumplimiento integral de las condiciones contractuales.	37.18%	Se mantuvo seguimiento continuo durante la ejecución del contrato	37.18%	

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el período comprendido entre (18/06/2026 AL 05/08/2026 al informe (1) (primero), cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de NEIVA-HUILA, hoy *08* de SEPTIEMBRE de *2026*

Firma: _____

Nombre: **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA**

SUPERVISOR DESIGNADO

Firma: _____

Nombre: **NAREN JULIAN ROJAS FRANCO**

APOYO A LA SUPERVICION-CONTRATISTA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

Cootranshuila

Llegamos Lejos

NIT: 891.100.299-7

RF-CTH- 2026- 639

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. "COOTRANSHUILA LTDA." CON DESTINO A: GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante Ley 828 del 10 de julio de 2003, la Cooperativa de Transportadores del Huila Limitada "COOTRANSHUILA LTDA", se encuentra al día (último mes pagado julio de 2026) en el pago de Salud Integral, Pensión y Aportes Parafiscales de sus empleados en Colombia.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de COOTRANSHUILA LTDA como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales Obligaciones.

Neiva, septiembre 01 de 2026

JULIAN ANDRES ORTIZ MARTINEZ
Revisor Fiscal T.P. 232308

Vigilado SuperTransporte

Applus ISO 9001 Systems Certification

Applus ISO 14001 RCCO-0137/16-MA Systems Certification

Applus ISO 45001 RCCO-0184/18-SST Systems Certification

Neiva AV. 26 No. 4 - 82 | **NIT: 891.100.299-7**
Talento Humano: **318 305 8802**
Tesorería: **310 756 3466**
Contabilidad: **315 725 4693**
gerencia@cootranshuila.com
www.cootranshuila.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

SGSASICS0002-26

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
NIT.	891100299-7
R.L.	MARINO CASTRO CARVAJAL
C.C. No.	83029098 expedida en Saladoblanco – Huila
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($959.250.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (H.), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 04 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de inversión, y **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto Departamental No. 446 del 06/11/2025 y Acta de Posesión No. 271 del 07/011/2025 en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de funcionamiento; quienes actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **MARINO CASTRO CARVAJAL,** identificado con la C.C. No. 83029098 expedida en Saladoblanco, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** con Nit. 891100299-7 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Transporte, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **2)** Que las SECRETARÍA GENERAL – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE CULTURA - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL elaboraron los Estudios Previos y Documentos Previos No. 1123 del 27/03/2026, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa para contratar **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL** el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 22 de 23/04/2026. **3)** Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SGSASICS0002-26**,

con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, el **DEPARTAMENTO** mediante la Resolución No. 1043 del 17 de junio de 2026, adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SGSASICS0002-26** al Proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**, el cual se notificó conforme a los términos y condiciones de la Plataforma del SECOP II, (numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011). En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA — DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos o utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el pliego de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
ACTA DE RECIBO PARCIAL	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el supervisor.
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y oferta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así

como las que fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a la misma, así no estén expresamente mencionadas en los Documentos contractuales. **PARÁGRAFO 2:** EL **CONTRATISTA** asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGSASICS0002-26**, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($959.250.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la prestación del servicio, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que corresponde a un monto agotable, el valor del Contrato se encuentra discriminado, así:

COOTRANSHUILA LTDA							
GOBERNACION DEL HUILA - SECRERIA GENERAL							
OFERTA ECONOMICA: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL							
ITEM	MUNICIPIO	TRES (3) HORAS CAMIONETA (4 PASAJEROS)	CUATRO (4) HORAS CAMIONETA (4 PASAJEROS	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS)	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS)	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS)
1	NEIVA	350.000	480.000	700.000	900.000	1.100.000	1.600.000
2	ACEVEDO			1.185.000	2.700.000	3.100.000	3.700.000
3	AGRADO			968.000	1.800.000	2.600.000	3.100.000
4	AIPE			814.000	1.500.000	2.100.000	2.600.000
5	ALGECIRAS			814.000	1.700.000	2.600.000	3.100.000
6	ALTAMIRA			1.061.000	2.700.000	3.200.000	3.600.000
7	BARAYA			814.000	1.700.000	2.400.000	3.000.000
8	CAMPOALEGRE			721.000	1.700.000	2.900.000	3.100.000
9	COLOMBIA			989.000	1.900.000	2.600.000	3.400.000
10	ELIAS			1.185.000	2.700.000	3.100.000	3.600.000
11	GARZON			917.000	2.400.000	3.400.000	3.900.000
12	GIGANTE			814.000	2.100.000	3.300.000	3.600.000
13	GUADALUPE			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
14	HOBO			814.000	1.700.000	2.200.000	2.700.000
15	IQUIRA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
16	ISNOS			1.267.000	2.900.000	3.300.000	3.800.000

17	LA ARGENTINA			1.082.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
18	LA PLATA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
19	NATAGA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
20	OPORAPA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
21	PAICOL			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
22	PALERMO			731.000	1.000.000	1.850.000	2.600.000
23	PALESTINA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
24	PITAL			1.061.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
25	PITALITO			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
26	RIVERA			731.000	900.000	1.700.000	2.100.000
27	SALADOBLANCO			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
28	SAN AGUSTIN			1.246.000	2.900.000	3.300.000	3.800.000
29	SANTA MARIA			989.000	1.700.000	2.600.000	3.100.000
30	SUAZA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
31	TARQUI			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
32	TELLO			814.000	1.600.000	2.400.000	2.900.000
33	TERUEL			814.000	1.700.000	2.500.000	2.900.000
34	TESALIA			989.000	2.100.000	2.800.000	3.200.000
35	TIMANA			1.174.000	2.600.000	3.200.000	3.600.000
36	VILLAVIEJA			814.000	1.400.000	1.700.000	2.100.000
37	YAGUARA			814.000	1.500.000	2.100.000	2.600.000
38	HASTA 400 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			1.790.000			
39	DESDE 401 HASTA 800 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			3.280.000			
40	DESDE 801 HASTA 1200 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			3.960.000			

41	DESDE 1201 HASTA 1600 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			5.090.000			
42	BOGOTA(UN DIA)				2.520.000	3.600.000	4.400.000
43	IBAGUE (UN DIA)				1.800.000	2.400.000	3.200.000
44	MANIZALES (UN DIA)				3.420.000	4.800.000	5.600.000
45	MEDELLIN (UN DIA)				4.140.000	5.700.000	7.600.000

PARAGRAFO 3: El valor final será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución liberando a favor del Departamento la suma no ejecutada. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECRETARIA GENERAL // 210 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-10401/PR:$ 250.000.000,00	No. 2,069 del 05/03/2026
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS // 202 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-11401/PR:$ 39.250.000,00	No. 2,229 del 24/03/2026
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-01-0600-202500000035881 /FT: 1103/PR:$ 50.000.000,00	
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-02-0600- 202500000035868 /FT: 110401/PR:$ $20.00.000,00	No.2,133 del 13/03/2026
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-02-0600- 202500000035880: /FT: 110401/PR:$ $130.000.000,00	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN // 205 // EP:2-3-2-02-02-006-22-01-0700-202500000035956/FT:1-10101/PR:$ 100.000.000,00	No. 2,166 del 17/03/2026
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 006-17-04-1100-202500000035768/FT:1103/PR:$ 30.000.000,00 /-/	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 006-17-02-1100-202500000036006/FT:1116/PR:$ 100.000.000,00 /-/	No. 1,897 del 24/02/2026
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 009-17-09-1100-202500000035735/FT:1103/PR:$ 70.000.000,00 /-/	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.0200.202500000035973/FT:110101/PR:$ 15.000.000,00	No. 2,486 de 10/04/2026
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.1300.202500000035971FT:1103/PR:$ 15.000.000,00	

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

SGSASICS0002-26

SECRETARIA DE HACIENDA // 203// EP: 2.3.2.02.02.006.45.99.1000. 202500000035800 // FT: 110101 // PR: $30.000.000,00	No. 2,411 del 07/04/2026
SECRETARIA DE CULTURA // 209// EP: 2.3.2.02.02.009.33.01.1603. 202500000035916 // FT: 1-20103 // PR: $10.000.000,00	No. 2,485 del 10/04/2026
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUISIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035853 // FT: 1103 // PR: $25.000.000,00	No. 2,258 del 25/03/2026
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUISIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.046.202500000035858 // FT: 111901 // PR: $10.000.000,00	
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUISIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.03.005.202500000035872 // FT: 110601 // PR: $25.000.000,00	
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUISIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849 // FT: 1103 // PR: $40.000.000,00	

CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se obliga a efectuar pagos parciales, de acuerdo con la facturación del contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARAGRAFO 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARAGRAFO 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **PARAGRAFO 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARAGRAFO 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso contractual; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del DEPARTAMENTO; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del Contrato. 8. Los recursos que

componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA — DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1.) Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. 2.) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3.) Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. 4.) Objetar las ordenas impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. 5.) Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato. 6.) Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – A. GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 5. Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del Contrato al supervisor. 6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. 10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Poner a disposición del Departamento un parque automotor conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proceso. 2. Prestar el servicio especial de transporte terrestre automotor especial, Pasajeros por Carretera, dentro y fuera del Departamento para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos de la Administración, que requieran movilizarse a nivel local, regional, nacional durante las 24 horas diarias durante los siete (7) días de la semana. 3. Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. 4. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las normas señaladas en los Decretos No. 1079 de mayo de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial. 5. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y

eléctrico; velar por el buen funcionamiento del sistema tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería. 6. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo. 7. Si por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario el retiro de un vehículo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características al sustituido, de manera inmediata y previa aprobación del Departamento. 8. Reemplazar los vehículos cuando el Departamento lo solicite por considerar que no garantizan la seguridad de los usuarios del servicio, así mismo, cuando ellos consideren que el conductor falta al orden, disciplina, respeto, buen trato, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. 9. Mantener un equipo de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y los supervisores. 10. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales. 11. Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite. 12. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato. 13. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la Secretaría General, el control del servicio. 14. Suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo con los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio y firma del usuario. 15. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Gobernación del Huila. 16. Suministrar los datos de los conductores aportando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, licencia de conducción, dirección y teléfono fijo y celular. 17. No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría General del Departamento y/o el Supervisor autorizado. 18. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito. 19. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El Departamento no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. 20. El contratista debe estar al día con el pago de impuestos al Departamento. 21. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo. 22. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y solicitar la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes conforme a la forma de pago del Contrato. 3 . Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato. 8. Suscribir la correspondiente acta de inicio. 9. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento. 10 . Las demás pactada en el Contrato o inherentes a la naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 2) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del Contrato. El CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de

sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA — CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA — MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser Compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA — PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocia! o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA — GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, 00 el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y hasta su liquidación

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

SGSASICS0002-26

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Duración de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro. **PARÁGRAFO 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 6:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 7:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 8:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO 9:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — CESIÓN:** El CONTRATISTA puede subsanar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones al DEPARTAMENTO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. PARÁGRAFO: El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él. subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO**

FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El DEPARTAMENTO no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud. riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al supervisor o cuando éste lo requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un supervisor para el efecto. El supervisor cumplirá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 007 de 2007, o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: I. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; II. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTO — ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Selección No. **SGSASICS0002-26.** II. La Oferta presentada por el CONTRATISTA. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN**. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información

exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN** en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la cláusula 17. IV. La acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán |debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: ALBA LUCIA MEDINA RUBIO - ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA Cargo: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	Nombre: MARINO CASTRO CARVAJAL C.C. No. 83029098 de Saladoblanco Representante Legal de: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA Dirección: AVENIDA 26 NO. 4-82 Teléfono: 6088756365 Email: gerencia@cootranshuila.co

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

SGSASICS0002-26

	Ciudad: Neiva - Huila

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán dentro y fuera del Departamento del Huila; y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en Neiva, el Junio 17 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

MARINO CASTRO CARVAJAL
R.L. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
Contratista

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Camilo Andres Bonelo Guahuña, Al Anthony Vanegas Cardoso
Proyectó: Diego Ortiz Rujana

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,577 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 202500000035956 - Construcción Mejoramiento y Dotación de Ambientes Escolares en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 22-01-051 - Infraestructura educativa construida

VALOR: $100,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $100,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,577, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,166 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 1300 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 16 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL
Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MAGDA MILDRED

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,575 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-1-1-9 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $250,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $250,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,575, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,069 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00008066 CONSECUTIVO Nº: 1272 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 4 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,576 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicios de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 202500000035800 - Fortalecimiento de la Gestión y la Administración Pública para la Consolidación de la Sostenibilidad Financiera del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 6-7-9-1-3 - Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)

META PROD.: 45-99-002 - Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero

VALOR: $30,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $30,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,576, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,411 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011467 CONSECUTIVO Nº: 1346 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,578 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 17-09-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035735 - Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva para el Mejoramiento de la Productividad, Comercializacion y Competitividad del Sector Agropecuario del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-1 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pe

META PROD.: 17-09-099 - Distritos de adecuaciÃ³n de tierras construidos y ampliados

VALOR: $70,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $200,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,578, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1,897 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT.2026INT00006140, OFICIO 1242 DE 18 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,578 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 17-02-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000036006 - Fortalecimiento de las Aptitudes de las Organizaciones de Productores Rurales para el Desarrollo Productivo y Competitivo del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-02-007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

VALOR: $100,000,000.00

C. PROGRAM.: 17-04-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035768 - Fortalecimiento del Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural Agropecuario en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-04-017 - Servicio de apoyo para el fomento de la formalidad

VALOR: $30,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,579 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 202 - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11401 - Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranje

C. C. PROD.: 6-7-9-9-0 - Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $39,250,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $39,250,000.00, el cual esta identificado con el número 3,579, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,229 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA – OFICIO N. 1319 DEL 24 MARZO 2026 (2026CS025389).

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LINA MARITZA PERDOMO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-02-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035853 - Fortalecimiento de la Atencion Integral y del Desarrollo de los Jóvenes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-045 - Servicios de Educación Informal a Niños, Niñas, Adolecentes y Jóvenes para el Rec

VALOR: $25,000,000.00

PROYECTO: 202500000035858 - Fortalecimiento de la Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11901 - Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares AD VALOREM - Nacionales - lib

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-046 - Servicios de PromociÃ³n de los Derechos de los NiÃ±os, NiÃ±as y Adolecentes

VALOR: $10,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-03-005 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para el emprendimiento

VALOR: $25,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-04-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035849 - Fortalecimiento de la Atención Integral a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-04-008 - Servicio de atenciÃ³n y protecciÃ³n integral al adulto mayor

VALOR: $40,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $100,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,580, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,258 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00010280, OFICIO 1303 DE 17 DE MARZO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER GIRALDO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,581 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 36-02-1300 - Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social

PROYECTO: 202500000035971 - Desarrollo de Emprendimiento, Innovación y Empleo Digno "huila Emprende" en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de u:

META PROD.: 36-02-032 - Servicio de asesorÃ-a tÃ©cnica para el emprendimiento

VALOR: $15,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $30,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,581, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,486 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011630 CONSECUTIVO Nº: 1352 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 7 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,581 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 35-02-0200 - Intersubsectorial industria y comercio

PROYECTO: 202500000035973 - Fortalecimiento del Turismo Responsable y Competitivo en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de u:

META PROD.: 35-02-017 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para emprendedores y/o empresas en edad tempra

VALOR: $15,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,583 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE CULTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Naciona

DEPENDENCIA 209 - SECRETARÍA DE CULTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 33-01-1603 - Arte y cultura

PROYECTO: 202500000035916 - Consolidación de los Procesos de Lectura y Escritura en el Marco de las Bibliotecas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-20103 - Estampilla pro cultura

C. C. PROD.: 9-1-1-2-4 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la r

META PROD.: 33-01-085 - Servicios bibliotecarios

VALOR: $10,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $10,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,583, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,485 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011550 CONSECUTIVO Nº: 1343 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-01-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035881 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Primaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: $25,000,000.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: $25,000,000.00

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035868 - Mejoramiento Mediante Apoyo a la Red Vial Urbana del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $20,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $25,000,000.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: $25,000,000.00

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $40,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: $40,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $200,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,582, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,133 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00007539, OFICIO 1262 DE 27 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.
DEPENDENCIA	212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S
CCPET:	2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. PROGRAM.:	41-02-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social
PROYECTO:	202500000035853 - Fortalecimiento de la Atencion Integral y del Desarrollo de los Jóvenes en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.:	9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
META PROD.:	41-02-045 - Servicios de Educación Informal a Niños, Niñas, Adolecentes y Jóvenes para el Reconocimiento de sus Derechos
VALOR:	$25,000,000.00
PROYECTO:	202500000035858 - Fortalecimiento de la Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-11901 - Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares AD VALOREM - Nacionales - libre Destino
C. C. PROD.:	9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
META PROD.:	41-02-046 - Servicios de PromociÃ³n de los Derechos de los NiÃ±os, NiÃ±as y Adolecentes
VALOR:	$10,000,000.00
C. PROGRAM.:	41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social
PROYECTO:	202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - libre Destino
C. C. PROD.:	9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
META PROD.:	41-03-005 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para el emprendimiento
VALOR:	$25,000,000.00

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-04-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035849 - Fortalecimiento de la Atención Integral a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-04-008 - Servicio de atenciÃ³n y protecciÃ³n integral al adulto mayor

VALOR: $40,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $100,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,258 y que tiene una vigencia de 281 días calendario a partir del 25 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00010280, OFÍCIO 1303 DE 17 DE MARZO DE 2026..

Neiva, Miércoles 25 de Marzo de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE CULTURA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Naciona

DEPENDENCIA 209 - SECRETARÍA DE CULTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 33-01-1603 - Arte y cultura

PROYECTO: 202500000035916 Consolidación de los Procesos de Lectura y Escritura en el Marco de las Bibliotecas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-20103 - Estampilla pro cultura

C. C. PROD.: 9-1-1-2-4 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

META PROD.: 33-01-085 - Servicios bibliotecarios

VALOR: $10,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $10,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,485 y que tiene una vigencia de 265 días calendario a partir del 10 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011550 CONSECUTIVO Nº: 1343 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Viernes 10 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicios de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional
DEPENDENCIA	203 - SECRETARIA DE HACIENDA
CCPET:	2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.:	45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	202500000035800 - Fortalecimiento de la Gestión y la Administración Pública para la Consolidación de la Sostenibilidad Financiera del Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento
C. C. PROD.:	6-7-9-1-3 - Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)
META PROD.:	45-99-002 - Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero
VALOR:	$30,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $30,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,411 y que tiene una vigencia de 268 días calendario a partir del 7 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011467 CONSECUTIVO Nº: 1346 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Martes 7 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional
DEPENDENCIA	210 - SECRETARÍA GENERAL
CCPET:	2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
C. C. PROD.:	6-4-1-1-9 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$250,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $250,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,069 y que tiene una vigencia de 301 días calendario a partir del 5 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00008066 CONSECUTIVO Nº: 1272 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 4 DE 2026.

Neiva, Jueves 5 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional
DEPENDENCIA:	202 - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C
CCPET:	2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-11401 - Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND - Libre Destino
C. C. PROD.:	6-7-9-9-0 - Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$39,250,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $39,250,000.00, la cual esta identificada con el número 2,229 y que tiene una vigencia de 282 días calendario a partir del 24 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA – OFICIO N. 1319 DEL 24 MARZO 2026 (2026CS025389).

Neiva, Martes 24 de Marzo de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-01-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035881 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Primaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: $25,000,000.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: $25,000,000.00

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035868 - Mejoramiento Mediante Apoyo a la Red Vial Urbana del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $20,000,000.00

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $25,000,000.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: $25,000,000.00

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.
DEPENDENCIA	208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
CCPET:	2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.:	24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte
PROYECTO:	202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
C. C. PROD.:	6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros
META PROD.:	24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1
VALOR:	$40,000,000.00
META PROD.:	24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada
VALOR:	$40,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $200,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,133 y que tiene una vigencia de 293 días calendario a partir del 13 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00007539, OFICIO 1262 DE 27 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Viernes 13 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA DE HACIENDA.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 202500000035956 - Construcción Mejoramiento y Dotación de Ambientes Escolares en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

D. SECTORIAL: *22-04-01 - Construccion nueva infraestructura educativa. Valor: $100,000,000.00*

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 22-01-051 - Infraestructura educativa construida

VALOR: **$100,000,000.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $100,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,166 y que tiene una vigencia de 289 días calendario a partir del 17 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 1300 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 16 DE 2026.

Neiva, Martes 17 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: MAGDA M GONZALEZ C

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.
DEPENDENCIA	207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA
CCPET:	2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. PROGRAM.:	17-09-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
PROYECTO:	202500000035735 - Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva para el Mejoramiento de la Productividad, Comercializacion y Competitividad del Sector Agropecuario del Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.:	9-1-1-3-1 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
META PROD.:	17-09-1100-099 - Distritos de adecuaciÃ³n de tierras construidos y ampliados
VALOR:	$70,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $200,000,000.00, la cual esta identificada con el número 1,897 y que tiene una vigencia de 310 días calendario a partir del 24 de febrero de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT.2026INT00006140, OFICIO 1242 DE 18 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Jueves 26 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.
DEPENDENCIA	207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA
CCPET:	2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C. PROGRAM.:	17-02-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
PROYECTO:	202500000036006 - Fortalecimiento de las Aptitudes de las Organizaciones de Productores Rurales para el Desarrollo Productivo y Competitivo del Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-116 - Sobretasa a la gasolina
C. C. PROD.:	6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros
META PROD.:	17-02-1100-007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
VALOR:	$100,000,000.00
C. PROGRAM.:	17-04-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
PROYECTO:	202500000035768 - Fortalecimiento del Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural Agropecuario en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.:	6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros
META PROD.:	17-04-1100-017 - Servicio de apoyo para el fomento de la formalidad
VALOR:	$30,000,000.00

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional
DEPENDENCIA	206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
CCPET:	2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. PROGRAM.:	36-02-1300 - Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
PROYECTO:	202500000035971 - Desarrollo de Emprendimiento, Innovación y Empleo Digno "huila Emprende" en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.:	9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple
META PROD.:	36-02-032 - Servicio de asesorÃ-a tÃ©cnica para el emprendimiento
VALOR:	$15,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $30,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,486 y que tiene una vigencia de 265 días calendario a partir del 10 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011630 CONSECUTIVO Nº: 1352 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 7 DE 2026.

Neiva, Viernes 10 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional
DEPENDENCIA	206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
CCPET:	2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. PROGRAM.:	35-02-0200 - Intersubsectorial industria y comercio
PROYECTO:	202500000035973 - Fortalecimiento del Turismo Responsable y Competitivo en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento
C. C. PROD.:	9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple
META PROD.:	35-02-017 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana
VALOR:	$15,000,000.00

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1098	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION – SECRETARIA DE CULTURA.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.		
	NIT O CC:	891.100.299-7		
	DIRECCIÒN:	AVENIDA 26 # 4 - 82.	TEL:	3209024687
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARINO CASTRO CARVAJAL.		
	CC:	83.029.098.		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 959.250.000.			
	Valor en Letras: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18-06-2026.			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	17-06-2026.	Nº Póliza:	I - 100057228 I - 100015156	
		Aseguradora:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	18-06-2026.			

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctor (a) **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA** (Secretaria General), **OSCAR EDUARTO TRUJILLO CUENCA** (Secretario Agricultura y Mineria), **ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA** (Secretario De Vías e Infraestructura), **DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ** (Secretaria De Hacienda), **EDGAR MARTIN LARA** (Secretario De Educación), **LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL** (Secretaria De Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)), **NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA** (Secretaria De Desarrollo Económico y Turismo (E)), **NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA** (Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social), **MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN** (Secretaría de Cultura), **MARINO CASTRO CARVAJAL** Representante Legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA** (Supervisor) y **NAREN JULIAN ROJAS FRANCO** (Apoyo a la Supervisión - Contratista), del Contrato y/Convenio, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato y/o Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SECRETARIA GENERAL

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO (E)

OSCAR EDUARTO TRUJILLO CUENCA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma			
Nombre			
Cargo			

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS (E)

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
SECRETARIA DE CULTURA

MARINO CASTRO CARVAJAL
CONTRATISTA – RL. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

NAREN JULIAN ROJAS FRANCO
APOYO A LA SUPERVISIÓN - CONTRATISTA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 1098 de 2026.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre de 2018
	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 5
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA							
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	83.252.402							
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	CONTADOR PÚBLICO							
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS							
CONTRATO O CONVENIO No.:	1098 DE 2026							
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA							
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.							
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.							
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($959.250.000.oo) M/CTE. INCLUIDO IVA.							
TIPO DE SEGUIMIENTO:								
Administrativo:	X	Técnico:	X	Financiero:	X	Contable:	X	Jurídico:	X
FECHA DESIGNACION:	DIA:	18	MES:	Junio	AÑO:	2026		
OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007. El supervisor será responsable de ingresar la información correspondiente y verificar el cargue de los informes mensuales y demás documentos por parte del contratisa en la plataforma SECOP II. De la misma manera, deberá asegurarse que el contratista se encuentre al dia y cumpliendo con el pago de los aportes de la Seguridad (Salud, pensión y ARL).							

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

Recibido:
Nombre:

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

HUILA

Gobernación del Huila

Neiva, Junio 18 de 2026.

Señor
NAREN JULIAN ROJAS FRANCO
Contratista Gobernación del Huila
Neiva Huila

Atento saludo.

De manera atenta, me permito comunicarle que, a partir de la fecha, ha sido designado para ejercer el apoyo a la supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

No. CONTRATO:	1098 DE 2026
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PÚBLICOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($959.250.000.oo) M/CTE. INCLUIDO IVA..
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
C.C. / NIT NO.:	891.100.299-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Marino Castro Carvajal
SUPERVISOR	Cristian Andrés Castañeda Rivera
CARGO	Técnico

En ejercicio de sus obligaciones deberá absolver, colaborar, controlar, exigir, prevenir, solicitar y verificar el control y seguimiento del contrato designado, para lo cual deberá presentar informes en los que conste el cumplimiento del objeto, la suscripción de actas de inicio, suspensión, reinicio; entrega de los elementos y prestación oportuna del servicio contratado; terminación y liquidación del contrato; verificar permanentemente la vigencia de las pólizas; verificación, revisión, validación y refrendación de las actas de pagos parciales y final, entre otras.

Al finalizar la ejecución del contrato, usted se encuentra en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual, proyectar el acta de liquidación respectiva, de acuerdo con el formato preestablecido por la entidad para su correspondiente revisión y trámite pertinente, como también la publicación de informes, actas y demás documentos en el portal único de contratación **SECOP**.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

Proyecto: Jaime Aya García

Recibí.
18-6-2026

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.18 09:57:52 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: aP00xXbKxj6SbTrN1UxKyA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100057228	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	18172418	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	18/06/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	30/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891100299-7
DIRECCIÓN	AV 26 4 82 AERPT EMPRESA COOTRANS	**TELÉFONO**	8756365
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA	**TELÉFONO**	6088671300
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800103913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA	**TELÉFONO**	6088671300

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
17 JUN 2026
FECHA DE APROBACIÓN
FIRMA DEL RESPONSABLE

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1098 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL .CONTRATO DE SERVICIOS NO. 1098 DE 2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 30/12/2026	191.850.000,00	226.646,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 30/12/2029	95.925.000,00	679.096,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 30/12/2027	191.850.000,00	648.716,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 479.625.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OPI SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.554.458,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.554.458,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	296.297,00
TOTAL A PAGAR	$	1.855.755,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFIANZADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

17/06/2026

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100057228	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18172418	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	30/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.18 10:09:05 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: wATXqTq67mdauqFaK8oBiw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100015156	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	18172419	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	18/06/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891100299-7
DIRECCIÓN	AV 26 4 82 AERPT EMPRESA COOTRANS	**TELÉFONO**	8756365
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891100299-7
DIRECCIÓN	AV 26 4 82 AERPT EMPRESA COOTRANS	**TELÉFONO**	8756365
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
17 JUN 2026
FECHA DE APROBACIÓN
FIRMA DEL RESPONSABLE

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.1098 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.CONTRATO DE SERVICIOS NO. 1098 DE 2026.

SE INCLUYE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN CLAUSULADO ANEXO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	564.127,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OPI SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	564.127,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	564.127,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	108.134,00
TOTAL A PAGAR	$	677.261,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AQUÍ

HOJA No.

17/06/2026

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100015156	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18172419	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DEL HUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF